



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

28 DE JUNIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





No.- 2276  
**ACUERDO**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO Y AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.**

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 89 Y 90 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; 11 FRACCIÓN X Y 34 FRACCIONES XXV Y XXXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y 29 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde autorizar las propuestas de disposición final de los bienes muebles que presenten las dependencias, así como el procedimiento de enajenación o su destrucción.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Estado garantizará el derecho a un gobierno democrático y a una eficiente administración pública, para lo cual deberá regirse por los principios de honestidad, igualdad de género, sostenibilidad, responsabilidad, legalidad, honradez, profesionalismo, inclusión, racionalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

**TERCERO.** Que atento a lo establecido en el artículo 24 fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Administración y Finanzas, tiene la facultad de administrar, controlar y mantener actualizado el registro o inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo.

**CUARTO.** Que de conformidad con los artículos 24 y 25 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, la Secretaría de Administración y Finanzas, emitirá en un solo acto la autorización de destrucción correspondiente, así como el acuerdo administrativo de desafectación de los bienes que no sean susceptibles de enajenación.

**QUINTO.** Que el Órgano Desconcentrado denominado **Servicio Estatal de Empleo**, tiene bajo su resguardo los bienes muebles que se describen a continuación:



No	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	FECHA DE FACTURA	IMPORTE TOTAL
1	ARCHIVERO	GEBESA	SIN MODELO	SIN SERIE	566	STPS-01-227	26/07/2007	\$3,200.90
2	C.P.U.	LANIX	TITAN 3190	709424635	2516	2-158284	01/10/2007	\$16,215.00
3	C.P.U.	LANIX	TITAN 3190	709424628	2516	2-158270	01/10/2007	\$16,215.00
4	C.P.U.	DELL	OPTIPLEX 745	GROFFXD1	2533	STPS-02-348-07E	19/09/2007	\$20,000.00
5	C.P.U.	HP	S5-10231A	MXX1210KCO	3229	SEE-02-455	02/08/2011	\$14,036.00
6	C.P.U.	HP	S5-10231A	MXX1210KBC	3229	SEE-02-459	02/08/2011	\$14,036.00
7	C.P.U.	LANIX	TITAN 3190	709424633	2516	2-158280	01/10/2007	\$16,215.00
8	C.P.U.	(HP PAVILION)	RZ445AA#ABM	A60301A	83	ICD-DG-BT096-07	13/08/2007	\$18,267.75
9	CÁMARA DIGITAL	SONY	CIBER-SHOT	8297955	2K38802	ICD-CS-002-09	11/12/2009	\$4,999.00
10	CÁMARA FOTOGRÁFICA	CANON	SIN MODELO	SIN SERIE	45335	ICD-SA-004-04	20/03/2004	\$5,086.09
11	COMPUTADORA TODO EN UNO	IMAC	A 1311	W8102HXADAS	POSA19569175	SEE-02-449	04/07/2011	\$14,799.00
12	COMPUTADORA TODO EN UNO	LENOVO	QS4207181A	Q500912280	200	SEE-02-501	25/10/2012	\$18,304.80
13	COMPUTADORA TODO EN UNO	GATEWAY	SIN MODELO	DQGE2AL0012430042D6900	5083	SEE-02-542	31/10/2013	\$7,928.60
14	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	SIN MODELO	195203733110201264	7	SEE-03-033	11/05/2012	\$9,512.00
15	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	SIN MODELO	195203328101100826	7	SEE-03-030	11/05/2012	\$9,512.00
16	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	W24CM	104TAX00026	7	SEE-03-034	11/05/2012	\$9,512.00
17	ESCRITORIO	SIN MARCA	TRADICIONAL MEDIANO 1.20 X 0.75 MTS.	SIN SERIE	10	STPS-01-352	30/09/2008	\$8,257.13
18	ESCRITORIO	SIN MARCA	TRADICIONAL MEDIANO 1.20 X 0.75 MTS.	SIN SERIE	10	STPS-01-359	30/09/2008	\$8,257.13
19	IMPRESORA	EPSON	P363A	FSQY177674	24333	SEE-02-492	13/07/2012	\$7,998.20
20	LAPTOP	HP	LAP-TOP-530	CND823VXS6	344	ICD-DP-BT0-102-08	21/07/2008	\$11,488.24
21	MESA	SIN MARCA	CUBIERTA EN MELANINA 1.20 X 1.60MTS.	SIN SERIE	7	STPS-01-260	30/09/2008	\$3,448.41
22	MESA	SIN MARCA	CUBIERTA EN MELANINA 1.20 X 1.60 MTS.	SIN SERIE	7	STPS-01-258	30/09/2008	\$3,448.41
23	MESA	SIN MARCA	CUBIERTA EN MELANINA 1.20 X 1.60 MTS.	SIN SERIE	7	STPS-01-261	30/09/2008	\$3,448.41
24	MINI SPLIT	LG	SP121CN	441X00CA 404TABN00653	VHS8141	SEE-03-036	31/07/2014	\$5,199.00
25	MONITOR	IBM	DE 15"	MJ15HMEX701714	1465	2-142748	03/11/2004	\$0.00
26	MONITOR	LANIX	LCD DE 19"	FUAU75154275U	2516	2-158265	01/10/2007	\$0.00
27	MONITOR	LANIX	LCD DE 19"	FUAU75154759U	2516	2-158309	01/10/2007	\$0.00
28	MONITOR	DELL	SIN MODELO	CN-0TP219-6480-795-1U6L	2533	STPS-02-306-07E	19/09/2007	\$20,000.00
29	NO BREAKE	TRIPPLITE	OMNISMART500	2530DD00M809800106	A 3152	SEE-02-648	28/09/2015	\$2,574.04
30	NO BREAKE	TRIPPLITE	OMNISMART500	2530DD00M809800149	A 3152	SEE-02-669	28/09/2015	\$2,574.04
31	NO BREAKE	TRIPPLITE	OMNISMART500	2530DD00M809800115	A 3152	SEE-02-672	28/09/2015	\$2,574.04
32	NO BREAKE	TRIPPLITE	OMNISMART500	2530DD00M809800142	A 3152	SEE-02-680	28/09/2015	\$2,574.04
33	NO BREAKE	TRIPPLITE	OMNISMART500	2530DD00M809800151	A 3152	SEE-02-681	28/09/2015	\$2,574.04
34	NO BREAKE	TRIPPLITE	OMNISMART500	2510DD00M809800145	A 3152	SEE-02-683	28/09/2015	\$2,574.04
35	ESCRITORIO	SIN MARCA	MAMPARA, CUB. MOSTRADOR, CUB. ESCRITORIO DE 2 CAJONES Y 1 ARCHIVO	SIN SERIE	9	STPS-01-376	30/09/2008	\$9,537.77
36	SILLA	PM-STEELE	FIJA DE VISITA S/B.	SIN SERIE	16740	ICD-DG-035-01	13/08/2001	\$3,245.91

**SEXTO.** Que en fecha **25 de febrero de 2025**, **Karina Alarcón Hernández**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Enlace Operativo del Servicio Estatal de Empleo**, atenta a lo previsto en el artículo 2, fracción VIII, incisos a) y c) de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, autorizó el Dictamen de No Utilidad, mediante el cual se determinó no útiles los 36 bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, considerando que los bienes muebles referidos ya no están en condiciones de ser utilizados en las actividades propias del Servicio Estatal de Empleo, puesto que su obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio público, ya que están descompuestos y su reparación resulta incosteable.



En ese sentido, para el caso de los bienes de tecnologías de la información y comunicación, mediante oficio número **SEE/DG/CPIO/073/2024**, de fecha **21 de noviembre de 2024**, suscrito por **Jorge Arturo Llorente Limonchi**, en su carácter de **Coordinador de Planeación e Información Ocupacional** del Servicio Estatal de Empleo, emitió el dictamen técnico para proceso de baja correspondiente.

**SÉPTIMO.** Que el Servicio Estatal de Empleo, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Administración y Finanzas, representada por la Unidad de Administración de Patrimonio del Estado, de manera conjunta verificaron la existencia y las condiciones físicas de los bienes señalados, suscribiendo el Acta Circunstanciada respectiva, de fecha **16 de mayo de 2025**.

**OCTAVO.** Que conforme a lo establecido en los artículos 2, fracción VIII, 24 y 28 de los Lineamientos antes citados, la Directora General del Servicio Estatal de Empleo, mediante oficio número **SEE/DG/262/2025**, de fecha 23 de mayo de 2025, solicitó a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas, la autorización para la destrucción de los bienes muebles enlistados en el Considerando **Quinto** del presente Acuerdo y presentó el expediente que contiene la documentación siguiente:

1. Dictamen técnico de no utilidad de bienes informáticos, emitido mediante oficio número **SEE/DG/CPIO/073/2024**, de fecha **21 de noviembre de 2024**;
2. Dictamen de no utilidad de bienes muebles (narrativo e identificativo), de fecha **25 de febrero de 2025**;
3. Acta Administrativa para el procedimiento de destrucción de los bienes muebles no susceptibles de enajenación, de fecha **12 de marzo de 2025**;
4. Memoria fotográfica de los bienes muebles no útiles y no susceptibles de enajenación;
5. Listado de bienes no útiles, de fecha **16 de mayo de 2025**;
6. Acta Circunstanciada de Inspección Física, de fecha **16 de mayo de 2025**;
7. Propuesta de disposición final de fecha **16 de mayo de 2025**.

**NOVENO.** Que con base en los documentos que integran el expediente presentado por el Servicio Estatal de Empleo, en mi calidad de Oficial Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 25 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, estimo procedente la solicitud de la desafectación del régimen de dominio público y la destrucción de los bienes muebles enlistados en el Considerando **Quinto** del presente Acuerdo.

Atenta a lo establecido en los artículos 89 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como 25, 28 y 29 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, y por lo anteriormente expuesto y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:



**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se desafectan del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, los **36** (treinta y seis) bienes muebles enlistados en el Considerando **Quinto** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Servicio Estatal de Empleo para que, bajo su más estricta responsabilidad y de acuerdo a la normatividad aplicable, continúe con los trámites tendentes a la destrucción de los bienes muebles referidos.

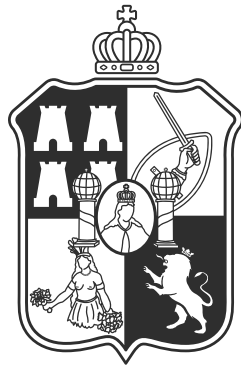
**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su difusión y conocimiento.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día diez del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ**

**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: yX7Cfmv4AikMG1GHv1nuBxLfWiZvp6TOSnLDRZent+IE1xCrB8B1QtaZvNgcEyFUWXEqzbyQ1OlvHATgm0/69g9n+jseS+cDyRVgNpOZvOsBkTEdJN7htmqrTxDJzpozuO5dzqpBXyePxhwQrkADU6MnrBQRVVq9JVpORi4vQCxP65OeThQCjFPWtXeJ6wv+b3k68f/+9LqoU5ixeh6MI4YEHyNgWWdo8ahB1MAMSYFe0R5n6SLMp/6Jxv3NfDWnRLI4JnoucQdn/SxG28v7aMigSIC+dP+ZMwcOdOnxCaKJvGV/RkMZDrzaWeit6cT7WAM9agoW394vD6FQv0rA==